



SELLO QVARTO. VEINTI  
MARAVIEDIS, AÑO DE MIL  
SIETECIENTOS Y OYARIEN  
TA Y QUATRO

Desde luego difiere la Ciudad aguascalentense a un punto de puer-  
vire estableciere y concordare dichos S. Marques, aprobando o  
como desde luego apueua, et combenio, ajuste, o transaccion que  
hiciera, en la misma forma, y con las propias circunstancias  
que esta Ciudad lo puede resolver, por la confianza de que para  
presente, todo lo que ocurre a favor suyo, y del publico, acuyo-  
fir por los Cavalleros Comisarios de Santa Fe, se escrivia la cor-  
respondiente, con testimonio de este acuerdo, participando su con-  
tenido al referido recordador, y aviso formal a D. Juan de  
su poderavia, por medio de D. Jph Proyo en no mayor de este  
famiento.

Diputado de la Ciudad nombra por Diputado del partido del Llano de las Bue-  
llano de las Buevas a Joseph Cluñoz el Romano, en suax, y por la escava de  
Cluñoz de la orden. Y acordó se le haga su averia y cobro.

Sobre el abasto de las A. especies en la Raya. Vase memorial de Jph Sanchez villar y Jph Garcia Carrillo diputa-  
dos de la Raya, haciendo presente, que desde primero de  
Añero deste año se alla aquel lugar con el abasto de carne vino, y  
Aceite y con precucion de crutire de otros lugares, de que se ve que  
existe incommodidad, y conchuen suplicando a la Ciudad de la  
prudencia que tribuere por mas combeniente en este acerto, y tra-  
niendolo oydo, lo cometo a los señores D. Juan Carrillo y D. Juan  
Alexandex Zelada recordores, para que en fuerza de la Comision, que  
les esta conferida practiquen quantas diliserruar judiciales, o extra ju-  
diciales combengan para que subsista el abasto en dho lugar

